

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

FECHA:	24/01/2022
ASUNTO:	ADICIÓN- PRORROGA
CONTRATO No.:	Contrato No.022 de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de Febrero de 2021
OBJETO:	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DESEMPLEO CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS TOMADAS POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 00:00 HORAS, HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS.
ACTA DE INICIO:	N/A
PLAZO:	Un año (1) año, contado a partir del 25 de febrero de 2021 a las 00:00 horas, hasta el 24 de febrero a las 24:00 de 2022
VALOR	SESENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$70.600.000.000). M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 de febrero de 2022 a las 24:00 horas
CONTRATISTA:	COASEGURO POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS- LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS- MUNDIAL DE SEGUROS
SUPERVISOR:	JAIME EDUARDO MARTÍNEZ OTERO
1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.	
Entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y el COASEGURO POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS- LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS- MUNDIAL DE SEGUROS se suscribió el Contrato No. 022 de 2021 para la expedición de las Pólizas de Desempleo Grupo Deudores, Crédito hipotecarios y Educación, como resultado de la Convocatoria Pública No. FNA-VR-CP-039-2020. El Contrato No. 022 del 25 de febrero de 2021, tiene como objeto la expedición de las Pólizas de Desempleo Grupo Deudores Créditos hipotecarios y Educación. Valor contrato: SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$70.600.000.000). Total Ejecutado: \$ 41.664.430.841 Equivalente al : 59 % Periodo pendiente de pago: Entre diciembre de 2021 y febrero de 2022	

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

2. JUSTIFICACIÓN.

1. Las pólizas de Seguros de Desempleo Grupo Deudores Créditos Hipotecarios y de Créditos para Educación, vencen el próximo 25 de febrero de 2022.
2. En el numeral No. 1.8. de las Reglas de Participación “*PLAZO DE EJECUCIÓN*” se estableció: *La vigencia de los seguros será por el término de un (1) año contado desde el 25 de febrero de 2021, a las 00:00 horas con posibilidad de prórroga hasta por un año más, en los mismos términos y condiciones a los inicialmente contratados.*

La(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) deberá(n) dar aviso de su intención de otorgar o no la prórroga respectiva de las pólizas de seguro para la siguiente vigencia con una anticipación no inferior a 120 días calendarios antes del vencimiento de la vigencia. En caso de no ser atendido el requerimiento por parte de la aseguradora, las pólizas se entenderán prorrogadas en los mismos términos y condiciones.

No obstante, lo anterior el Fondo Nacional del Ahorro se reserva el derecho de aceptar o rechazar la prórroga otorgada por la (s) aseguradora (s)...”

Es claro que se deja a disposición de las aseguradoras el dar aviso de su intención de otorgar o no prórroga, sin embargo, si no lo hace se da uso a lo complementario en el texto citado y se entiende que las pólizas se prorrogarán en las mismas condiciones.

El Decreto No. 673 de 2014 en su Artículo 2.36.2.2.7 señala que la periodicidad de los seguros colectivos será máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la adjudicación; así mismo el Parágrafo 4º. de Artículo 2.36.22.16, establece que el precio de la prima de seguros no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Como antecedentes de procesos contractuales para el seguro de Desempleo, se presentaron dificultades por parte del mercado Asegurador, de ahí que se dieron resultados no satisfactorios llevando a declararse procesos desiertos como se explica a continuación:

- Proceso Licitatorio **FNA-VR-CP-1-2020**: Se **declaró desierto** para el Grupo No. 2 – pólizas de Seguro de Desempleo Grupo Deudores Créditos Hipotecarios y Créditos Educativos, realizando prórroga por 15 días con Aseguradora Solidaria de Colombia hasta el 15 de mayo de 2020.
- Se realizó una Contratación Directa bajo el marco reglamentario de la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular No. 003 de 2017, como resultado se adjudicó a la aseguradora Positiva Compañía de Seguros S.A., por el término de (90) días, es decir, hasta el 14 de agosto de 2020 a las 00:00 horas.
- Proceso Licitatorio **FNA-VR-CP-011-2020**: Se **declaró desierto**; por lo tanto, La aseguradora Positiva Compañía de Seguros otorgó una prórroga por 15 días, es decir hasta el 28 de agosto de 2020 a las 24:00 horas.
- Se realizó una Contratación Directa bajo el marco reglamentario de la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular No. 003 de 2017, como resultado se adjudicó al coaseguro conformado por Positiva Compañía de Seguros S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, para el término comprendido entre el 29 de agosto de 2020 a las 00:00 y el 26 de noviembre de 2020 a las 24:00 horas,

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

es decir por el término de noventa (90) días.

- Se realizó una Contratación Directa bajo el marco reglamentario de la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular No. 003 de 2017, como resultado se adjudicó al coaseguro conformado por Positiva Compañía de Seguros S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, para el termino comprendido entre el 29 de agosto de 2020 a las 00:00 y el 26 de noviembre de 2020 a las 24:00 horas.
- Proceso Licitatorio **FNA-VR-CP-030-2020**: Se **declaró desierto**, procediendo el FNA a solicitar al Coaseguro conformado por Positiva Compañía de Seguros S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, una prórroga por 90 días, es decir hasta el 24 de febrero de 2021 a las 24:00 horas, con el fin de proceder a realizar un nuevo proceso de contratación el 25 de noviembre de 2020 esto de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Proceso Licitatorio **FNA-VR-CP-039-2020** el cual fue adjudicado al Coaseguro conformado por Positiva Compañía de Seguros S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Mundial de seguros para el termino comprendido entre el 25 de febrero de 2021 a las 00:00 horas hasta el 24 de febrero de 2022 a las 24:00 horas.

Los mercados financieros se encuentran en una etapa de alta volatilidad, por cuenta del COVID-19 en donde ante nuevas Cepas o cierres en la actividad pueden llevar a pérdidas en los portafolios que restringen el capital de estos reaseguradores. Como consecuencia, los costos de los contratos de reaseguro han venido subiendo desde en el año 2020.

Para información en el cuadro siguiente se detalla la siniestralidad de la póliza de Seguro de Desempleo de créditos hipotecarios y educación, precisando que la siniestralidad para dos últimas vigencias podrá establecerse una vez se cumplan los términos de prescripción señalados en el contrato de seguro.

SINIESTRALIDAD POLIZA DE DESEMPLEO CREDITOS HIPOTECARIOS			
	2019-2020	2020-2021	2021-2022*
No. Siniestros Recibidos	4501	2401	1230
No. Siniestros Indemnizados Total	1636	464	0
No. Siniestros Indemnizados parcialmente	1539	1256	751
No. Siniestros Objetados	782	352	121
No. Siniestros Pendiente	544	329	358
Valor Indemnizado	\$ 18.104.171.896	\$ 8.821.000.288	\$ 1.899.612.478
Reserva	\$ 3.098.910.432	\$2.134.098.036	\$2.682.005.969
Total Valor Indemnizado + Reserva	\$ 21.203.082.328	\$ 10.955.098.324	\$4.581.618.447
Valor Primas Pagadas	\$ 14.177.262.172	\$ 25.068.899.444	\$38.776.077.580
Índice Siniestralidad (valor indm /prima)	150 %	44%	12 %

*Corte a 31 de diciembre de 2021.

Al analizar la siniestralidad presentada en esta póliza se observa que los años 2020 y 2021, han sido años atípicos que han afectado fuertemente al mercado asegurador y especial la

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

colocación de las pólizas de seguros generales, situación que podrá generar un aumento en las primas que deben pagar los afiliados junto con su cuota mensual de amortización del crédito.

El valor asegurado proyectado para el mes de diciembre de 2021 en el caso de Desempleo Créditos Hipotecarios asciende a la suma de \$ 63.597.558.880, incrementando dicho valor en el 1% hasta el mes de febrero de 2022; mientras que el valor asegurado para Desempleo Créditos para Educación es de \$629.611.168, también incrementándose en el 1% hasta el mes de febrero de 2022.

Para el cálculo de las primas se aplican las mismas tasas que se tienen contratadas actualmente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita prorrogar y adicionar el contrato por un año más y por un valor de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$66.777.891.708)**.

VALOR CONTRATO No.022 de 2021 EN PESOS	\$ 70,600,000,000
SMMLV 2021	\$ 908,526
VALOR CONTRATO No. 022 de 2021 EN SMMLV	77,708.3
VALOR PRORROGA CONTRATO No.022 de 2021 EN PESOS	\$ 66,777,891,708
SMMLV 2022	\$ 1,000,000
VALOR PRORROGA CONTRATO No. 022 de 2021 EN SMMLV	66,777.9

La prórroga del contrato será de un (1) año contado a partir del 25 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023 a las 24:00 horas.

3. VALOR A ADICIONAR.

\$66.777.891.708 - IVA INCLUIDO

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA.

La prórroga del contrato será de un (1) año contado desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023 a las 24:00 horas.

5. DOCUMENTOS SOPORTE.

- Balance Financiero

Cordialmente,

JAIME EDUARDO MARTÍNEZ OTERO
Firmado digitalmente por JAIME
EDUARDO MARTÍNEZ OTERO
Fecha: 2022.01.24 23:37:49 -05'00'

JAIME EDUARDO MARTÍNEZ OTERO

Vicepresidente de Riesgos

Supervisor del contrato

Proyectó: Blanca Eddy Mendoza Espinosa- Rolando Vasquez

Revisó: Pablo Enrique Guerrero Casas